

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Corraliza Rodríguez, don Manuel Jesús García-Caño Cuenca, don Alfredo Romero Vázquez y don Carlos del Valle Mozos, contra la empresa “Roan Electrónica Industrial, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre doña María José Corraliza Rodríguez, don Manuel Jesús García-Caño Cuenca, don Alfredo Romero Vázquez y don Carlos del Valle Mozos y la empresa “Roan Electrónica Industrial, Sociedad Anónima”, condenando a la empresa a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

A doña María José Corraliza Rodríguez:

Indemnización: 60.441,36 euros.

Salarios de tramitación: 12.664,08 euros.

A don Manuel Jesús García-Caño Cuenca:

Indemnización: 22.852,80 euros.

Salarios de tramitación: 12.569,04 euros.

A don Alfredo Romero Vázquez:

Indemnización: 59.963,40 euros.

Salarios de tramitación: 12.563,76 euros.

A don Carlos del Valle Mozos:

Indemnización: 7.796,25 euros.

Salarios de tramitación: 3.049,20 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la entidad “Banesto” de la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones del Juzgado número de cuenta 2505, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios: 0030/1846/42/0005001274, indicando el número de cuenta corriente 2505, el número de procedimiento y la persona de empresa que hace el ingreso.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Roan Electrónica Industrial, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.711/10)